

**Municipio de Hunucmá, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31038-19-2187-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2187

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,840.4
Muestra Auditada	6,840.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Hunucmá, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a la obra pública del cual se revisó una muestra de 6,840.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Hunucmá, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 6,840.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número contrato	Denominación	Importe
MHY-FORTAMUN-LP-2023-01	La construcción de casetas de la policía municipal, en la localidad de Hunucmá en el Municipio de Hunucmá Yucatán.	1,273.5
MHY-FORTAMUN-LP-2023-02	Suministro e Instalación de 1450 Luminarias luz blanca de 100 wats en la localidad y Municipio de Hunucmá.	1,491.8
MHY-FORTAMUN-LP-2023-03	Suministro e instalación de 100 luminarias de luz blanca de 100 wats en las cosarías de Hunucmá, en la Localidad y Municipio de Hunucmá.	1,057.2
MHY-FORTAMUN-LP-2023-04	Ampliación de red eléctrica en la media y baja tensión y la instalación de un transformador trifásico de 45 KVA en la instalación en la hacienda Chac, Carretera Hunucmá -Ucu, Hunucmá, Yucatán.	1,316.8
MHY-FORTAMUN-LP-2023-05	Ampliación de red eléctrica en la media y baja tensión y la instalación de un transformador de 37.5 KVA en la C.52 por 48, Col. Santiaguito, Hunucmá, Yucatán.	1,701.1
	Total	6,840.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

### Obra Pública

2. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 6,840.4 miles de pesos, relacionados con la ampliación de red eléctrica, suministro e instalación de luminarias y construcción de casetas de la policía municipal, se constató que en los 5 casos presentaron la documentación referente al proceso de adjudicación y contratación como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, los contratos con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

3. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos MHY-FORTAMUN-LP-2023-01, MHY-FORTAMUN-LP-2023-02, MHY-FORTAMUN-LP-2023-03, MHY-FORTAMUN-LP-2023-04 y MHY-FORTAMUN-LP-2023-05, financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 6,840.4 miles de pesos, se constató que en cuatro contratos se

presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, del contrato MHY-FORTAMUN-LP-2023-04 no presentaron el documento que acredite el pago como son los estados de cuenta o transferencia bancaria por 739.5 miles de pesos y del contrato MHY-FORTAMUN-LP-2023-02 no presentaron los números generadores de la estimación 1 por 906.1 miles de pesos, lo que resulta en un monto por aclarar por 1,645.6 miles de pesos.

#### **2023-D-31038-19-2187-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Hunucmá, Yucatán, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,645,560.81 pesos (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta pesos 81/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria que acredite el pago, como los estados de cuenta o transferencias bancarias, del contrato número MHY-FORTAMUN-LP-2023-04; además, no presentaron los números generadores de la estimación uno del contrato número MHY-FORTAMUN-LP-2023-02.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,645,560.81 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,840.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hunucmá, Yucatán, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un monto por aclarar por 1,645.6 miles de pesos, el cual representó el 24.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hunucmá, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra Pública

### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obra Pública de Hunucmá, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 11, 12, 14, 17, 25, 70, 89 y 93.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.